



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1778-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º del Acuerdo número 1762-2023, de fecha 20 de septiembre del año en curso, se consignó erróneamente el número de plaza en el puesto de Oficinista V de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, en el que se nombra a la Licenciada MAVIA LORENA PRADO MEJÍA, siendo el correcto **plaza número 505**, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 3º del Acuerdo número 1762-2023, emitido por este Tribunal con fecha 20 de septiembre del año en curso, en el sentido que el número de plaza que le corresponde al puesto de Oficinista V de la Dirección General del Registro de Ciudadanos en el que se nombra a la Licenciada MAVIA LORENA PRADO MEJÍA, es **505**;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

[Signature]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



[Signature]
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

[Signature]
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

[Signature]
MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

[Signature]
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

[Signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

